1632735

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: 1954

TEMUCO: 09 NOV. 2018

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.-. Actividad, "Finalización Proyecto de Buenas Prácticas Prevención VIH SIDA, población adolescente", Cesfam Pedro de Valdivia, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

4.- Decreto N° 1232 que aprueba el Convenio Programa Buenas Prácticas para el modelo de Salud Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.08.2018 (Centro de costos 32.62.00.)

5.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, "Finalización Proyecto de Buenas Prácticas Prevención VIH SIDA, población adolescente", Cesfam Pedro de Valdivia, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad	Finalización Proyecto de Buenas Prácticas "Prevención VIH SIDA población Adolescente Pedro de Valdivia
Fecha y lugar de la actividad	Noviembre del 2018
A quienes va dirigido	Estudiantes del Escuela Villa Carolina Estudiantes Liceo La Frontera
Objetivo general de la actividad	Actividades de Cierre Buenas Prácticas Adolescentes sector Pedro de Valdivia
Objetivo específico de la actividad	Afianzar lazos comunitarios incorporando al intersector, fomentando la participación y el trabajo colaborativo
Insumo	Servicio Alimentación Saludable
Cobertura Estimada	150.000 personas (75 personas por Establecimiento Educacional)
Numetro de Actividades	2 (1 Esc Villa Carolina) y (1 Liceo La Frontera)
Gasto programado	$ 1.500.000
Evidencia de la actividad	- Fotografías y listado asistencia

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.62.00 en los ítems 22.01.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

C/F/MMM/bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud